

ANEXO II

ACTA ACUERDO: ACTIVIDAD “INCUBADORA BAFC” EDICION 2022

La Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo dependiente del Ministerio de Cultura (en adelante “la Autoridad de Aplicación”), representada por su Directora General Sra. Mora Scillama, DNI N°30.036.861, designada por el Decreto N°480/GCABA/AJG/2019, por una parte, y por la otra, el Señor/a _____ ,DNI N° _____, en su carácter de productor/a, el Señor/a _____ ,DNI N° _____, en su carácter de director/a, el Señor/a _____ ,DNI N° _____, en su carácter de guionista, del proyecto seleccionado _____, en el marco de la actividad “Incubadora BAFC”, edición 2022 (en adelante “el Equipo Seleccionado”), convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La Autoridad de Aplicación otorga al equipo seleccionado la incubación en el marco de la “INCUBADORA BAFC” edición 2022, a fin de llevar adelante las tareas relacionadas con el desarrollo y mejora de la carpeta de presentación del proyecto, para ser ofrecido a nivel internacional.

Asimismo, a través del sorteo online realizado, la Autoridad de Aplicación asigna como MENTOR a la empresa productora _____ al equipo seleccionado, para el acompañamiento y desarrollo de la carpeta de presentación del proyecto.

Los encuentros de mentoría se programaran de mutuo acuerdo entre el mentor y el

equipo seleccionado. Durante los mismos, y en función de sus necesidades y objetivos, cada equipo trabajará en las fortalezas y debilidades del proyecto. Se trabajará en reescritura de la sinopsis, el desarrollo o re elaboración de la biblia del proyecto, armado del presupuesto global, estrategia de venta y comunicación con la gestación de un documento de venta. La Autoridad de Aplicación podrá solicitarle al equipo seleccionado que participe de otras capacitaciones que se consideren necesarias para la mejora de la carpeta de presentación de proyecto así como para su presentación en la ronda de negocios. Al equipo seleccionado se le asignará la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) por proyecto, en concepto de reconocimiento por la calidad y distinción del mismo.

El equipo seleccionado podrá participar de una ronda de negocios internacional, con plataformas internacionales en donde presentarán sus carpetas y podrán realizar una presentación del proyecto "pitch" según el trabajo realizado durante los cuatro (4) meses de mentoreo.

SEGUNDA: PLAZOS

El plazo de la incubación será de un (1) año, la que se realizará en las siguientes etapas:

1er. etapa: MENTORÍA: la misma se llevará a cabo entre los meses de Agosto a Noviembre de 2022, con un mínimo de 8 encuentros presenciales y/o virtuales dependiendo de la situación sanitaria en la que se encuentra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2da. etapa: PREMIO: se otorgará una vez finalizada la etapa de mentoreo y habiendo cumplimentado con al menos el 85% la participación de los encuentros

programados. A través de una transferencia bancaria a nombre del “productor”.

3era. etapa: RONDA DE NEGOCIOS: La ronda de negocios se realizará como cierre de la actividad, una vez finalizada la etapa de mentoreo y asesoramiento. Esta será de formato virtual y/o presencial dependiendo de la situación sanitaria y disponibilidad de las plataformas internacionales.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL EQUIPO SELECCIONADO

El equipo seleccionado se compromete a:

- dar seguimiento a la Autoridad de Aplicación sobre el avance de sus proyectos durante el programa y una vez finalizado éste hasta el estreno, en su caso, de la obra audiovisual.
- a realizar una bitácora a modo de registro y ampliación del trabajo y progreso que realice mes a mes, ello sin develar los detalles ni los cambios en el proyecto en particular, pero sí lo aprendido en cuanto a conceptos para ir elaborando un proyecto con potencial internacional. Estos podrán ser un registro audiovisuales, en imágenes y/o un relato escrito.
- a que el proyecto seleccionado en caso que se realice la obra audiovisual, deberá mantener en su narrativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá también ser desarrollado principalmente en la misma Ciudad de Buenos Aires.
- a realizar la mayor parte de su desarrollo y realización en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CUARTA: DATOS BANCARIOS:

A los efectos de la percepción del Premio otorgado al proyecto seleccionado, los integrantes del equipo prestan conformidad y manifiestan que el mismo será depositado en la cuenta bancaria del PRODUCTOR/A, a saber:

Nombre de titular de la cuenta: _____

Nombre de entidad bancaria: _____

Sucursal: _____

Número de cuenta: _____

Número de CBU: _____

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de algún incumplimiento por parte del equipo seleccionado con los compromisos asumidos, la Autoridad de Aplicación podrá exigir la inmediata devolución de la suma otorgada y no podrán participar de ningún concurso o convocatoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) años seguidos a la fecha de la presente Acta Acuerdo.

SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES

A todos los efectos derivados de la presente Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: la Autoridad de Aplicación _____ sita en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el equipo seleccionado, en _____,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN

El equipo seleccionado autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general del Proyecto.

OCTAVA: JURISDICCIÓN

Las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los lugares indicados en la cláusula SEXTA. Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse en el domicilio ubicado en la calle Uruguay 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6317) y la Resolución 77-PG/2006.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman ____ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

.....

Firma y aclaración

(Directora DGCC)

DNI

.....

Firma y aclaración (Productor/a) / (Representante Legal empresa productora)

..... Firma y aclaración (Director/a)

..... Firma y aclaración (Guionista)



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.